



# EL PROCESO AUTONÓMICO DE JESÚS DE MACHACA 2004-2010

Gonzalo Colque

Wilfredo Plata  
Investigador Fundación TIERRA

Habían transcurrido dos días y una noche de intensos debates cuando llegó el momento de la aprobación de los informes de las comisiones del Consejo Autónomo de Jesús de Machaca. Los nervios explotaron y traicionaron a algunos, cuando uno de los presidentes de comisión explicó que el sistema eleccionario que habían convenido admitía la participación de los partidos políticos. Quienes habían concebido la autonomía machaqueña como autonomía basada en la democracia comunitaria cuestionaron duramente y amenazaron con retirarse de la maratónica reunión. Y quienes se sentían cercanos al MAS defendieron su propuesta de reconocer a las organizaciones políticas. Finalmente, después de forcejeos primó el autocontrol, acordaron soluciones transitorias y el primer Estatuto de Autonomía Indígena vio la luz el 29 de julio de 2009.

Cinco años atrás, Jesús de Machaca había elegido a sus autoridades municipales de acuerdo con sus normas y procedimientos propios: en asambleas comunales, ayllus, parcialidades y en el Magno Cabildo de Mallkus. Pero la elección no había sido exitosa del todo, un sector disidente se desmarcó de la organización matriz y postuló a sus candidatos con un partido político (MAS) para enfrentar al Pueblo Indígena MACOJMA <sup>1</sup>. La democracia comunitaria no permitía elegir autoridades municipales sino sólo candidatos.

Han transcurrido cuatro años de aquella histórica sesión del 29 de julio del 2009 cuando se aprobó el primer borrador del estatuto autonómico de Jesús de Machaca y en noviembre de 2011 el Consejo Autónomo aprobó en grande y detalle el estatuto, pero sin consenso pleno y por desacuerdos los representantes de Parcial Arriba abandonaron aquella sesión. La tensión generada sobre la modalidad de democracia a ser adoptado que había suscitado un debate acalorado en la sesión ya mencionada se decantó por la figura mixta o híbrida entre la democracia comunitaria y representativa para la elección de autoridades del gobierno autónomo.

1 Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca

Después de más de un año de espera en septiembre de 2013 el Tribunal Constitucional Plurinacional ha entregado la *declaración constitucional* del estatuto de autonomía indígena de Totora Marka del departamento de Oruro<sup>2</sup>. Jesús de Machaca ha quedado rezagado porque está paralizado desde noviembre de 2011. Recientemente se ha conformado una comisión con representantes de parcial arriba y parcial abajo que harán el trabajo de revisión del proyecto de estatuto y proponer acuerdos sobre los puntos en conflicto, que están relacionados con la alternancia en la administración del autogobierno entre las dos parcialidades, el otro tiene que ver con la ubicación de la capital.

En este texto repasaremos los recientes esfuerzos de las autoridades originarias para llevar a la práctica su derecho a la libre determinación y autogobierno por medio de la autonomía indígena originaria campesina (AIOC). Para ello nos referiremos a dos aspectos. La primera que se inicia en años noventa que tiene que ver con la fuerte cohesión identitaria que tiene ver con la lucha por la conquista del municipio, la titulación colectiva de tierras de la parcialidad de abajo que fueron conducidos exitosamente por las autoridades originarias. En el segundo aspecto, de manera muy sintética porque este proceso está aún en marcha, nos referimos al desafío que supone la construcción de la autonomía indígena en Jesús de Machaca que se inició en el 2009.

## **1. La cohesión de Jesús de Machaca**

Dos historias son recurrentes en la memoria colectiva de los machaqueños. Una, el levantamiento de 1921 encabezado por los hermanos Faustino y Marcelino Llanqui ante la muerte de un comunario quien falleció por falta de comida debido al descuido de su carcelero mestizo. Al levantamiento siguió la masacre a cargo de los soldados del regimiento de Guaqui quienes incendiaron casas y cosechas y los líderes fueron victimados<sup>3</sup>. La otra, la recuperación o reconstitución del sistema de autoridades originarias a principios de los 90 en lugar del sindicalismo agrario que rigió desde la Reforma Agraria de 1953. Con esta retoma de su sistema sociopolítico, las autoridades de las comunidades y ayllus comenzaron a utilizar sus indumentarias tradicionales como los ponchos rojo-negros (*wayrurus*), chicotes y varas de mando como símbolos de autoridad y cada mallku carga un bulto con víveres y documentos de su ayllu. De manera similar, la mujer lleva una montera negra, pollera y manta propia sólo de mujeres autoridades, un bulto de aguayo y una chuspa con coca y alcohol. Por convención social, no están autorizados a desprenderse de la vestimenta en todo momento y lugar durante el ejercicio de la autoridad comunal (Colque, 2006).

2 Aun esperan recibir el informe los municipios de Pampa Aullagas y Uru Chipaya de Oruro, Mojocoya de Chuquisaca y Charagua de Santa Cruz.

3 El número exacto de muertos es desconocido, las fuentes indican que 16 mestizos fueron asesinados en el levantamiento del 12 de marzo y entre 20 y 118 comunarios fueron muertos en la posterior 'masacre' (ver Choque y Ticona 1996:74).

La década de los noventa y principios del 2000 fueron años de revitalidad organizativa y de cohesión sociopolítica. Jesús de Machaca aprovechó muy bien esa fuerza social. Se empezó a materializar la creación de un nuevo municipio en el territorio de toda *marka*<sup>4</sup>. Además, fueron los primeros del altiplano norte en consolidar sus derechos territoriales mediante las tierras comunitarias de origen (TCO), por cada ayllu. La aspiración inocultable que estaba por detrás de estos hechos era que el vigoroso sistema de autoridades originarias gobernara en este territorio aymara, basado en sus tradiciones y normas tradicionales. Las autoridades estatales -corregidores y agentes cantonales en especial y alcaldes y concejales en menor medida- estaban consideradas como ajenas, sin legitimidad, sujeta a los propósitos de sus partidos políticos y a las leyes nacionales.

Al menos se pueden distinguir dos momentos en este ciclo:

### **1.1 La creación del municipio**

Para Jesús de Machaca, la Ley de Participación Popular (1994) llegó cuatro años después de la reconversión del sindicalismo agrario a la organización originaria. Esta región formaba parte del municipio de Viacha y la dinámica que inyectó la municipalización pronto desnudó que existían realidades muy heterogéneas. Los machaqueños, al verse obligados a interactuar de manera más formal y estrecha con la capital, Viacha, interpretaron este hecho como subordinación ante autoridades ajenas y de origen urbano.

En 1995, iniciaron la demanda de creación de un nuevo municipio. El Cabildo asumió el rol central en las negociaciones ante el gobierno central y ante el municipio de origen (Viacha). La búsqueda de un gobierno municipal propio fue un nuevo elemento unificador. La importancia de esta creación no sólo radicaba en los beneficios reconocidos por ley sino, sobre todo, significaba la mayor posibilidad de autogobernarse, aspiración construida desde la época colonial como reacción ante el abuso del poder de los criollo-mestizos del gobierno nacional.

Entre 2000 y 2001 primó la pugna interna por la capital del nuevo municipio. Estudiaron alternativas para situarla, en términos geográficos e históricos, en un lugar equidistante a todos los ayllus. Todo concluyó con el acuerdo de que el pueblo de Jesús de Machaca sería la sede del gobierno municipal pero con una condición: que el nuevo edificio edil sea construido en afueras del pueblo considerado refugio de los criollo-mestizos. Unos años después, esta sentencia se cumplió después al pie de la letra.

Jesús de Machaca alcanzó su objetivo el 7 de mayo de 2002 con la Ley 2351 que les declaró como la sexta sección municipal de la Provincia Ingavi, por tanto, nuevo municipio acreditado para entrar en funcionamiento como tal desde la siguiente elección.

4 Marka es una entidad sociopolítica con mayor territorio y su organización territorial está dividida en dos parcialidades y 24 ayllus.

## 1.2 Las 18 TCO de Jesús de Machaca



Fuente: *Autonomías indígenas en tierras altas, 2009*

Jesús de Machaca es una de las regiones que resistió al asentamiento de las haciendas. En consecuencia, la reforma agraria de 1953 no otorgó títulos de propiedad individual en la mayor parte de este territorio. Aunque no era la situación predominante, hacia los años 60 y 70 las tierras de algunos ayllus fueron declaradas inafectables por el Estado y lograron consolidar su derecho colectivo mediante títulos comunitarios.

En el marco de la vigencia de la Ley 1551 del Instituto Nacional de Reforma Agraria (Ley INRA, 1996), surgió una iniciativa conjunta de los ayllus de Machaca por consolidar sus derechos mediante las Tierras Comunitarias de Origen (TCO). La discusión central del Cabildo fue si toda la *marka* sería una sola TCO o cada ayllu tendría este reconocimiento. Primó la segunda opción y 18 de los 24 ayllus aceptaron este proceso de saneamiento. Los ayllus que quedaron al margen del proceso pertenecen a una de las dos parcialidades (Parcial Arriba). Estos ayllus no lograron superar su discusión entre si optar por la titulación individual o la titulación colectiva. Por la misma razón el ayllu Kalla Baja de Parcial Abajo se desmarcó del acuerdo porque la mayoría de sus comunidades y miembros decidieron apostar por la titulación individual o familiar.

El trámite de los 18 ayllus comenzó el año 2000 y duró más de cinco años. Los mallkus nombraron como apoderados de tierra a los machaqueños más reconocidos, quienes se encargaron de promover el proceso de saneamiento. El principal obstáculo confrontado fueron los conflictos limítrofes entre los ayllus y con comunidades de otras *markas* (Guaqui, Desaguadero, Tiwanaku) especialmente en zonas de pastoreo extensivo que no tenían hasta entonces delimitaciones precisas. Finalmente, después de varios procesos conciliatorios, los 18 ayllus lograron consolidar sus derechos colectivos.

La titulación de TCO fue otro factor importante para la cohesión de los ayllus. Este proceso de titulación detuvo la fragmentación territorial entre

los ayllus beneficiarios y permitió una mejor representación territorializada de las comunidades en el Cabildo de Jesús de Machaca<sup>5</sup>. Los ayllus sin la TCO aún arrastran conflictos y las divisiones continuaron en los últimos años.

## **2. El proceso autonómico de Jesús de Machaca**

En el periodo 2002-2004 Jesús de Machaca estaba sumido en el debate interno de cómo conformar su primer gobierno municipal. La creación del municipio ya se había producido y las elecciones municipales estaban a la vuelta de la esquina.

Tenían razones para preocuparse. Muchos municipios de la región tenían una amplia gama de casos de alcaldes encarcelados por corrupción, acefalías en los cargos ediles por disputas políticas e incluso el linchamiento de un alcalde bajo el argumento de justicia comunitaria<sup>6</sup>. Estaba también el reto de llevar a la práctica la aspiración de Jesús de Machaca por depositar el poder político y municipal en manos del Cabildo. La fuerza organizativa serviría de base para la construcción de un amplio consenso social a fin de conformar el primer gobierno municipal 2005-2009.

El cómo hacerlo ya se había perfilado y practicado cada vez con más fuerza dentro de la elección de las autoridades máximas del Cabildo (Jach'a Mallkus) y de representantes para el concejo municipal de Viacha, gobierno departamental y nacional. El proceso eleccionario dejaba el poder de decisión a las comunidades, primero, luego a los ayllus, parcialidades y la marka, "desde abajo" hacia "arriba". Luego, las autoridades electas según este procedimiento eran inscritas en la lista de alguno de los partidos políticos "aceptables" para el Cabildo. Una premisa estaba por detrás de esta práctica: que el poder de decisión pase de manos de los partidos políticos a la organización.

5 Las comunidades y ayllus de Jesús de Machaca tienen por organización matriz al Cabildo de Mallkus.

6 Ese fue el caso del Alcalde del Municipio de Ayo Ayo en el departamento de La Paz.

## **3. La elección municipal de 2004**

El año 2004 fue particular a nivel nacional. El 6 de julio fue promulgada la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Ley ACPI) luego de un debate prolongado en el parlamento sobre la desmonopolización de la representación política concentrada hasta ese entonces en manos de partidos políticos. Esta ley regulaba la participación de las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, además de los partidos políticos, en la postulación de candidatos a procesos electorales. Estos tres tipos de organizaciones podían participar a partir de las elecciones municipales de diciembre del mismo año.

La Ley ACPI llegó en un momento oportuno para Jesús de Machaca, aunque con plazos muy cortos para los trámites de personería jurídica. Un mes más tarde (agosto de 2004) el magno Cabildo, reunido en Santo Domingo aprobó el documento "Lineamientos generales para el buen gobierno municipal" donde plasmaron tres decisiones: ir a las elecciones sin partidos políticos, tramitar ante la Corte Electoral Departamental el reconocimiento de MACOJMA como Pueblo Indígena y postular candidatos según usos y costumbres.

En los dos meses siguientes se desarrolló un proceso electoral interno, de acuerdo con las tradiciones del ayllu, de votación y elección de postulantes en reuniones y cabildos por medio de la democracia comunitaria. Para este propósito Jesús de Machaca reconoció cinco circunscripciones electorales agrupando ayllus y comunidades, cada una con población relativamente igual, a fin de garantizar una representación territorial equilibrada en el concejo municipal. Cada circunscripción eligió internamente un candidato para el concejo municipal, elección que fue antecedida por una serie de elecciones escalonadas desde las comunidades y ayllus. El candidato a Alcalde fue elegido finalmente por el propio Cabildo de entre los candidatos de las cinco circunscripciones.

El método de votación fue el tradicional: alineación pública de los votantes en fila detrás del candidato de su preferencia, procedimiento considerado como más transparente que la votación secreta en urnas. Al final del proceso de elección interna había un candidato a Alcalde y tres hombres y dos mujeres para el concejo municipal reconociendo, de esta manera, la alternancia de género.

La elección interna fue descalificada por algunos sectores disidentes debido a la premura y porque muchos de los comunarios no entendieron suficientemente el nuevo marco jurídico y los últimos cambios introducidos en la definición de las cinco circunscripciones electorales. Los disconformes comenzaron a conformar otro paquete de candidatos con el argumento de coadyuvar a enmendar los errores cometidos por el apuro con que se realizaron las elecciones, iniciativa y acción que no fue hecha pública en ningún momento previo a las elecciones municipales.

Los informes oficiales de la Corte Electoral Nacional confirmaron que existían tres candidatos a alcalde para el municipio de Jesús de Machaca: uno del Pueblo Indígena MACOJMA y otros dos pertenecientes a partidos políticos (Movimiento Al Socialismo-MAS y Movimiento Nacional Revolucionario, MNR), este último débilmente estructurado (listas incompletas y sin suplentes). Esta situación truncó parcialmente la idea inicial de presentar una sola fórmula de candidatos como muestra de unidad y concertación. La presencia de candidatos no autorizados por el cabildo era una afrenta al poder político de esta organización.

El día de las elecciones municipales, 5 de diciembre de 2004, el pueblo indígena MACOJMA obtuvo el 64% de votos, el MAS se ubicó en segundo lugar con el 32%, en tercer lugar estuvo el MNR con el 4%. Los mallkus esperaban mayor votación para sus candidatos ya que supuestamente la elección municipal debía haber sido sólo un mero trámite formal en vista que las elecciones ya se habían celebrado de acuerdo con las normas establecidas por todos los machaqueños. Los votos alcanzados por MACOJMA significaban la elección directa del Alcalde por mayoría absoluta de votos más la designación de tres concejales. El MAS superó sus propias expectativas al conseguir dos concejalías. Los votos del MNR no alcanzaron para ninguna concejalía.

#### **4. La propuesta de municipio indígena-originario a la Asamblea Constituyente**

Durante la Asamblea Constituyente (2006-2007), al igual que varios sectores y organizaciones, Jesús de Machaca trabajó y llevó a Sucre su propuesta para la Constitución Política del Estado.

A principios de 2007, una comisión compuesta por autoridades municipales y autoridades originarias se trasladó a la ciudad de Sucre para presentar la propuesta denominada *Municipios indígena-originarios: propuesta específica de Jesús de Machaca para la Constitución Política del Estado*.

Una parte del documento reza:

“Los pueblos originarios buscamos el reconocimiento de nuestra libre determinación pero no sólo en forma general sino de manera concreta, con capacidad operativa para el funcionamiento del gobierno nacional, regional y local. A nivel local, el municipio -a pesar del origen colonial- es la institución más cercana a nuestras necesidades y por eso tendrán que convertirse en **Gobiernos Locales Indígenas u Originarios**. Para eso los actuales municipios tienen que ser rediseñados en la Asamblea Constituyente a la imagen de nuestra realidad, para que se conviertan en auténticas instancias de gobierno y de participación política desde las comunidades y ayllus. El poder político comunal que tenemos debe ser el cimiento para la formación del gobierno local originario. **El municipio tiene que convertirse en el espacio de autogobierno de las comunidades campesinas, originarias e indígenas**” (Extractado del documento *Municipios indígena-originarios: propuesta específica de Jesús de Machaca para la Constitución Política del Estado*)

Bajo el nombre de municipio indígena-originario, los machaqueños estaban pidiendo autonomía indígena en territorios municipales con mayoría indígena. Esta demanda coincidía, por ejemplo, con la de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) de tierras bajas que exigía autogobierno para las TCO aunque las razones diferían entre sí. En el primer caso se buscaba legitimar los procedimientos eleccionarios de la democracia comunitaria como una precondition para un gobierno indígena controlado por ayllus y comunidades; mientras que la demanda de los pueblos indígenas del Oriente en situación de minoría obedecía a la necesidad de autogobernarse en las TCO sin estar sometidos al poder político y económico de los municipios administrados por la mayoría no indígena.

La posibilidad de constitucionalizar la experiencia reciente fue concebida por los machaqueños como un hito y aporte importante para la gober-

nanza indígena. Sin embargo, el texto Constitucional final no plasmó la idea inicial de que la autonomía indígena reconociese actos electorales sin partidos políticos sino mediante la democracia comunitaria.

La propuesta también contenía una reivindicación complementaria: legalidad y reconocimiento del rol de autoridad de los mallkus y mallku taykas en distintos ámbitos y con alcance sobre la justicia comunitaria. Pero tal reclamo de legalidad para las autoridades originarias tenía otro componente: autonomía. Legalidad pero con autonomía. El argumento era relativamente consistente. Algunos actos de las autoridades originarias y las decisiones tomadas en espacios colectivos requieren de garantías legales. Por ejemplo, la certificación domiciliaria de comunarios firmada por una autoridad originaria no tiene valor legal porque no es reconocida como autoridad del Estado. Pero, por otro lado, el Cabildo no quería convertirse en una organización cooptada por la ley, cumpliendo funciones burocráticas o rindiendo cuentas al Estado por recursos públicos.

## 5. El referéndum de adopción de la autonomía indígena

Después de dos años, el 2009, los machaqueños volvieron a viajar, esta vez a la ciudad intermedia de Camiri, en el sur del departamento de Santa Cruz. La nueva Constitución estaba en vigencia y el gobierno había organizado un encuentro del Presidente con los pueblos indígenas de Bolivia.

El 2 de agosto de 2009 el gobierno oficialmente inició la implementación de las autonomías indígenas en la localidad de Camiri. Miles de representantes de las diversas naciones y pueblos indígena originario campesinos de casi todo el país llegaron a esta región del sur boliviano. No se presentaron con las manos vacías. Cinco municipios depositaron en las manos del Presidente las primeras versiones de sus estatutos autonómicos, redactados por los respectivos consejos autonómicos. El gesto fue respondido con el Decreto Supremo 231 que allanaba el camino hacia el referéndum de conversión de municipio a la autonomía indígena.



El referéndum de conversión se produjo el 6 de diciembre de 2009. Jesús de Machaca más 11 municipios fueron habilitados para la consulta y el sí por la autonomía ganó en 11 de los 12 municipios. Jesús de Machaca, municipio abanderado del proceso autonómico no obtuvo una alta votación para la conversión. Apenas el 56% de los votantes apoyó el proceso autonómico.

¿Qué sucedió para este cambio drástico? ¿cómo Jesús de Machaca pasó de promotor del proceso a un actor dubitativo y desconocido? Las explicaciones que se han planteado propios y extraños son variadas pero existe coincidencia en que el cabildo ya no tiene la misma autoridad política y moral de hace cinco años y la cohesión colectiva se debilitó notoriamente.

Todo esto se tradujo en la situación que se presentó al principio de este texto: el debate en curso sobre la adopción o no de la democracia comunitaria para la autonomía indígena de Jesús de Machaca.

## **6. La última elección municipal de 2010**

Después de un poco más de cinco años, el 4 de abril de 2010 los machaqueños acudieron nuevamente a las urnas para elegir a sus autoridades municipales. Y nuevamente estaban tras los votos las dos organizaciones: MACOJMA y MAS. El Cabildo había repetido la experiencia de la elección de sus candidatos según normas propias y había inscrito a los mismos con su personería jurídica de pueblo indígena MACOJMA. Los disidentes que previamente habían hecho campaña por el no a la autonomía indígena, se inscribieron con el MAS y habían elegido a sus candidatos habían en una reunión interna de los militantes de la región. Esta vez el ganador fue el MAS con el 62% de los votos, es decir había ocurrido casi al revés en la elección municipal del 2004 donde el MACOJMA obtuvo el 64% de los votos y el MAS 32%. El Cabildo no pudo defender su decisión de ratificar en urnas a sus candidatos electos. Durante la campaña, la mitad o quizás más de las autoridades originarias se declararon masistas. Fracasó la iniciativa de firmar un pacto entre la organización originaria y el partido del presidente Evo Morales. La decisión política a nivel nacional del gobierno del MAS fue ganar las elecciones en la mayor cantidad de los municipios. Los once municipios en proceso de conversión no recibieron ningún tratamiento diferenciado y este hecho condujo en algunos municipios a que los promotores de la autonomía indígena entren en pugna con candidatos masistas.<sup>7</sup>

### **Contexto actual y perspectivas**

Podemos considerar las elecciones municipales de abril de 2010 como un punto de quiebre en el proceso de la autonomía indígena de Jesús de Machaca, puesto que la presencia abrumadora del MAS en las co-

<sup>7</sup> Recuérdese que el MAS ganó en 9 de los 11 municipios es decir en: Charazani y Jesús de Machaca (La Paz), Totorá, Uru Chipaya, Pampa Aullagas y Salinas de Garci Mendoza (Oruro), Tarabuco y Mojocoya (Chuquisaca). En cambio en Charagua (Santa Cruz) ganó la agrupación ciudadana Verdes y en Huacaya (Chuquisaca) ganó el MSM.

munidades aymaras influyó negativamente en el trabajo de elaboración del estatuto autonómico. Para quienes aspiraban a convertirse en alcaldes y concejales era más seguro ser candidatos del MAS antes que de las organizaciones, ayllus y Cabildo<sup>8</sup>.

El triunfo del MAS en estas elecciones puso en entredicho la autonomía indígena y dio pie a que el gobierno municipal tenga igual o más legitimidad que el Cabildo porque reflejaba la figura del presidente Evo Morales y la posibilidad real de la mejora de las condiciones de vida. En la campaña electoral municipal el presidente había señalado que los alcaldes masistas tendrían apoyo del gobierno en la gestión de los alcaldes. De manera que la autonomía indígena en Jesús de Machaca y los otros 10 municipios en conversión se enfrentaban a una realidad tan fuerte como es la presencia abrumadora del partido de gobierno y por tanto a una politización prematura que perdía de vista los objetivos estratégicos de la autonomía indígena previstos en la Constitución del 2009.

Es preciso señalar algunos hechos relacionados a nivel local y nacional que explican de porqué está paralizado la conclusión del estatuto autonómico de Jesús de Machaca hasta la fecha. Estos a su vez se convierten en desafíos para la propia organización originaria del Cabildo tanto de la parcia Arriba (MACOAS) y de parcial Abajo (MACOJMA) titulares de la autonomía indígena<sup>9</sup>.

A pesar de que las autoridades municipales son transitorias ya que fueron elegidos por dos años, así lo estipula la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD), este mandato feneció en junio de 2012. Pero los alcaldes municipales no sólo en Jesús de Machaca sino de los 10 municipios en conversión a autonomía indígena siguen ejerciendo sus cargos merced a una interpretación, desde el Ministerio de Autonomías, de la citada norma en sentido de quienes deben

fijar la conclusión de los estatutos deben ser las asambleas autonómicas de los 11 municipios. De esta manera la campaña inicial de los masistas machaqueños de oponerse a la autonomía indígena se convirtió en una demanda por ampliar su mandato por cinco años bajo el argumento de que es necesario ese tiempo para concluir con la redacción y aprobación de los estatutos autonómicos, se hizo efectiva.

En Jesús de Machaca el Cabildo es la máxima instancia de autogobiernos de ayllus y comunidades y como tal ha jugado un rol de primer orden en por ejemplo en llevar a la práctica la democracia comunitaria para la formación de su gobierno municipal. El poder político y moral acumulado por el cabildo fue un factor determinante para explicar los avances machaqueños. Alcanzaron el punto más alto entre las elecciones de 2004 y la redacción de la primera versión de su estatuto autonómico el 2009.

Sin embargo, en los últimos siete años las discrepancias y disputas internas surgieron y crecieron a la par del debilitamiento del Cabildo. Esta organización matriz basada en tradiciones como el *thakhi* y *el muyu*<sup>10</sup> parece haber sufrido desgaste por no reaccionar ante nuevos desafíos. Un sector que comenzó a cuestionar su legitimidad surgió desde los jóvenes machaqueños con educación formal. Al parecer varios son los factores que han contribuido al debilitamiento del Cabildo de autoridades originarias y que por supuesto explican la paralización del proceso de la autonomía indígena en Jesús de Machaca.

8 En esta región, este partido ganó las elecciones nacionales de 2009 con porcentajes de votación por encima del 95%.

9 MACOAS, Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Arax Suxta. MACOJMA, Marka de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca.

10 El *thakhi* es el camino gradualmente progresivo que emprende una persona en la comunidad al asumir cargos de autoridad empezando desde los de menor responsabilidad, acumular experiencia y servicio comunal, para llegar a los niveles de mayor responsabilidad. Como puede ser el cargo de Jach'a Mallku que es el cargo máximo de toda la Marka y es ejercido de forma rotativa (*muyu*) por cada uno de los ayllus que conforman tanto MACOAS como MACOJMA.

La valoración del servicio comunitario o de la realización de cargos de autoridad, antes que la apreciación del nivel educativo para ocupar espacios importantes dentro del Cabildo, parece finalmente haberse convertido de fortaleza organizacional a debilidad del Cabildo. Por ejemplo quedó explícita esta tensión cuando el consejo autonómico escuchó varias voces de jóvenes pidiendo que se garantice la presencia y participación de éstos en los órganos de autogobierno.

El otro factor es la politización de la comunidades que se ahondó desde el 2006 con la presencia abrumadora del MAS en las comunidades machaqueñas. La participación de MACOJMA como pueblo indígena en las elecciones municipales de 2004 y 2010 fue interpretada por mucho como que el Cabildo se había convertido en partido político más. Uno de los argumentos de los masistas machaqueños en las elecciones municipales de 2010 fue precisamente de que “ahora nos toca administrar el municipio”, puesto que en la gestión 2005-2010 ya lo había hecho MACOJMA<sup>11</sup>. Por supuesto que esta visión está fuera de contexto político y legal puesto que MACOJMA no es un partido político, sino la organización de autoridades originarias que participó como pueblo indígena en dichos comicios municipales.

En el fondo el planteamiento de ahora toca administrar el municipio al MAS refleja un claro impasse entre la democracia comunitaria y la representativa. Recordemos que este había sido un tema de arduo debate en el primer borrador del estatuto. Para superar este dilema uno de los líderes y ex autoridad máxima de MACOJMA había planteado que a nivel local aplicar la democracia comunitaria, donde la forma de elección de autoridades del gobierno autónomo sea según los modos y procedimientos propios.

En cambio a nivel regional, departamental y nacional los machaqueños podían optar libremente su apoyo por algún partido político.

Cuando en noviembre de 2011 se paralizó la redacción del estatuto autonómico de parte del Consejo Autonómico a raíz del abandono de los representantes de Parcial Arriba, esto hecho llevó a las nuevas autoridades del Cabildo de MACOJA a pedir la postergación o la paralización definitiva del proceso de autonomía indígena en Jesús de Machaca. En este proceso las autoridades del municipio han tenido un papel activo, aunque de bajo perfil, porque la intención es la conclusión de la gestión municipal hasta 2015, cosa que es prácticamente un hecho.

Jesús de Machaca está entre los municipios rezagados en la conclusión de su proyecto de estatuto autonómico. Para esta tarea en agosto de 2013 bajo los auspicios del Ministerio de Autonomías se ha conformado una comisión con representantes de ambas parcialidades quienes trabajaran propuestas que ser discutido para luego ser aprobados en las instancias correspondientes<sup>12</sup>. Empero, esta comisión hasta la fecha aun no empezado su trabajo. Para re emprender el proceso de autonomía indígena en Jesús de Machaca, uno de los desafíos mayores que tienen las autoridades originarias de Jesús de Machaca, tanto de parcial Arriba como de parcial Abajo es el lograr nuevamente la cohesión interna de todos sus actores. Entre ellos están las actuales autoridades municipales que llevan del MAS. También será importante que el Cabildo retome su rol protagónico en este proceso puesto que la tarea de redacción del estatuto ha sido delegada al Consejo Autonómico.

11 Calvo Verónica (2011).

12 De los 11 municipios que iniciaron en 2009 elaborar sus estatutos autonómicos cinco (Totora Marka, Chipaya y Pampa Aullagas de Oruro; Mojocoya de Chuquisaca y Charagua de Santa Cruz.) ya concluyeron esa tarea en junio de 2012 fueron presentadas al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP). En Septiembre de 2013 el TCP entregó la declaración de control de constitucionalidad del estatuto de Totora Marka. A su vez las autoridades originarias de Totora Marka en Jach'a Tantachawi (reunión de la Marka) del pasado 21 y 22 de septiembre ya trabajaron y remitieron las observaciones al TCP.

## **Bibliografía Consultada**

Cameron, John, *Struggles for Local Democracy in the Andes*, Canadá, First Forum Press, 2009.

Choque, Roberto, y Esteban, Ticona, *Jesús de Machaca: La Marka Rebelde. Tomo 2. Sublevación y Masacre de 1921*. La Paz, Cuadernos de Investigación 46, CIPCA, 1996

Colque, Gonzalo, *Titikani Takaka. Construyendo normas y derechos sobre la tierra*, La Paz, Fundación TIERRA, 2005.

Colque, Gonzalo, *Autonomías Indígenas en tierras altas. Breve mapeo para la implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina*. La Paz: Fundación TIERRA. 2009

**Jesús de Machaca**, *Municipios indígena-originarios: propuesta específica de Jesús de Machaca para la Constitución Política del Estado*, 2007

Ticona, Esteban, y Xavier Albó, *Jesús de Machaca: La marka rebelde. La lucha por el poder comunal*, La Paz, CEDOIN/CIPCA, 1997.

Urioste, Miguel, Rosana Barragán y Gonzalo Colque, *Los nietos de la reforma agraria: Tierra y comunidad en el altiplano de Bolivia*, La Paz, Fundación TIERRA, 2006.

## **Disposiciones legales**

Bolivia: *Constitución Política del Estado*, 2009.

Bolivia: *Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización*

Bolivia: *Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas*, 2004

Bolivia: *Ley 2351 de creación de la sexta sección Municipal de la provincia Ingavi*, 2002

Bolivia: *Resultados electorales 2004, 2009 y 2010 de la Corte Nacional Electoral*